



INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2005

SANTIAGO IXCUINTLA

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal ejercidos por el municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit, durante el ejercicio fiscal 2005.

OBJETIVO

Verificar que los recursos federales asignados al Municipio, correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se registraron, administraron, ejercieron y destinaron de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable.

ALCANCE

UNIVERSO SELECCIONADO 25,339.9 miles de pesos.

MUESTRA AUDITADA 23,227.2 miles de pesos.

Representatividad de la Muestra: 91.6%

Respecto de los recursos asignados al Estado de Nayarit, durante el ejercicio fiscal 2005 que ascendieron a 245,500.2 miles de pesos, a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se verificó la aplicación de los recursos aportados al municipio de Santiago Ixcuintla, que ascendieron a 25,339.9 miles de pesos, que representaron el 10.3% del total ministrado al Estado. De éstos se seleccionaron para su revisión física-documental 20,130.8 miles de pesos, que significaron el 79.4% del total de los recursos aportados.

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
(FORTAMUN-DF)
UNIVERSO Y MUESTRA AUDITADA
MUNICIPIO DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT
Cuenta Pública 2005
(Miles de pesos)

Municipio	Importe			
	Aportado	Ejercido	Revisado	%
Santiago Ixcuintla	25,339.9	23,490.1	23,227.2	91.6
TOTAL	25,339.9	23,490.1	23,227.2	91.6

FUENTE: Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y estados financieros proporcionados por el municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

ÁREAS REVISADAS

La Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal, Tesorería Municipal, Contraloría Municipal y Dirección de Seguridad Pública Municipal.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Descripción de los procedimientos de auditoría aplicados:

1. Evaluar mediante la aplicación de entrevistas, la operación, administración, registro, ejercicio y destino de los recursos del Fondo, en cumplimiento de lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005 y en la normatividad local aplicable.
2. Comprobar que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit entregó al Municipio los recursos que le corresponden conforme al monto y calendarios publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como, los rendimientos financieros que se hayan generado por la inversión de los mismos, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.
3. Comprobar que el Municipio haya aperturado una cuenta bancaria específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del Fondo, incluyendo sus productos financieros, de acuerdo con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005.
4. Constatar que las cifras reportadas en el cierre del ejercicio del Municipio, coincidan con las que presenta la cuenta pública municipal, en cumplimiento de lo establecido en los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005.
5. Verificar que el Gobierno del Estado haya publicado en el órgano oficial de difusión, el monto que corresponde al Municipio por concepto de éste Fondo, así como el calendario de ministración de los recursos, a más tardar el 31 de enero de 2005, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.
6. Verificar que las operaciones contables y presupuestarias se hayan realizado con arreglo a los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental y al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005.
7. Constatar que los recursos recibidos y ejercidos, estén soportados con la documentación comprobatoria que acredite de manera suficiente y competente las operaciones realizadas, en cumplimiento de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.
8. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto cumpla con los requisitos fiscales, de acuerdo con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación.
9. Comprobar que las cifras que muestran los libros, auxiliares, registros contables y presupuestarios, sean correctas y estén debidamente conciliadas, con arreglo a los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental.
10. Verificar que el Municipio haya aplicado los recursos del Fondo y sus accesorios a la satisfacción de sus requerimientos, priorizando el cumplimiento de sus obligaciones financieras y la atención de las necesidades vinculadas directamente con la seguridad pública de sus habitantes, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

11. Verificar que el pago de obligaciones financieras contraídas por el Municipio se haya realizado en términos de la normatividad local aplicable.
12. Verificar que la contratación y pago de deuda pública se haya efectuado de conformidad con lo establecido en la Ley de Deuda Pública del Estado de Nayarit.
13. Verificar que el monto de los recursos asignados para cubrir la deuda pública contraída por el Municipio, es congruente con la magnitud de la misma, de conformidad con lo estipulado en los contratos respectivos.
14. Comprobar que los pagos efectuados con recursos del Fondo por concepto de seguridad pública, se realizaron de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y en su caso con la Ley del Impuesto Sobre la Renta y la Ley del Seguro Social.
15. Verificar que los procedimientos de contratación para la adquisición y arrendamiento de bienes y servicios, se hayan efectuado de acuerdo con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit y demás disposiciones aplicables.
16. Verificar que los procedimientos de contratación para la ejecución de la obra pública, se hayan efectuado de acuerdo con lo establecido en la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.
17. Verificar físicamente las obras, inversiones y acciones que se revisaron documentalmente, a efecto de comprobar su existencia, la consistencia entre los conceptos autorizados, ejecutados y pagados y la adecuada operación de las mismas, en términos de lo estipulado en los contratos de adquisiciones, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit y su Reglamento.
18. Verificar que el Municipio haya hecho del conocimiento de sus habitantes el monto que le fue transferido a través del Fondo, las obras y acciones a realizar, su costo, ubicación, metas, beneficiarios y resultados alcanzados, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.
19. Verificar el grado de cumplimiento de las metas programadas y objetivos del Fondo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal.

De la obra pública, se verificará:

20. Que en la licitación y adjudicación de los contratos correspondientes, se observe la normatividad aplicable y se cumpla con el objetivo de asegurar para el Municipio, las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
21. Que en las obras ejecutadas por administración directa, se cumpla la normatividad procedente, garantizándose para el Municipio el empleo eficiente, eficaz y transparente de los recursos.
22. La ejecución de las obras y el ejercicio de los contratos sean adecuados y eficientes, apegados a las cláusulas contractuales y se observe la normatividad correspondiente.
23. Que la entrega-recepción de las obras, que se hayan ejecutado por administración directa o por contrato, se realice conforme a la normatividad aplicable; se otorguen las garantías correspondientes; que las obras se entreguen a las áreas responsables de su operación y mantenimiento, y; sean registradas en los registros patrimoniales del Municipio o de las dependencias que reciben las obras, de acuerdo a la legislación local.
24. Que los controles de las estimaciones de cada obra, se encuentren conciliados contra los auxiliares contables de cada una, y sus controles presupuestarios.

25. Que los conceptos de obra pagados, seleccionados para su revisión, estén efectivamente ejecutados, de acuerdo con la revisión física de los mismos.
26. Que la obra se realice con la calidad (materiales y acabados) que se establece en el proyecto y de acuerdo con las características y tipo de trabajo de que se trate.
27. Que el estatus reportado para las obras (terminadas, en proceso, suspendidas), corresponda con el observado en campo, determinando en el caso de las dos últimas, las causas de la situación observada.
28. Que las obras terminadas se encuentren operando adecuadamente.
29. Que las metas físicas autorizadas por cada obra, se alcancen.
30. Que la ejecución de las obras no tenga algún impacto ambiental desfavorable, en el entorno en donde se ubican.
31. De la difusión de las obras, acciones e inversiones.
32. Se verificará si el Municipio informó a sus habitantes al término del ejercicio los resultados alcanzados con la aplicación del Fondo. Determinando los medios a utilizar, cobertura y suficiencia de la difusión; de igual forma se constataran las evidencias.

RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES EMITIDAS

Resultado Núm. 1 Sin Observación

Derivado de la evaluación al control interno del municipio de Santiago Ixcuintla, se determinó que el departamento de Seguridad Pública cuenta con el Manual de Procedimientos donde se definen las atribuciones y responsabilidades de los servidores públicos, de acuerdo a lo que establece el artículo 3 de la Ley Municipal del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 2 Sin Observación

Con la revisión de los recursos ministrados por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado al Municipio, correspondientes al Fondo IV, por 25,339.9 miles de pesos, se determinó que éstos no fueron transferidos de acuerdo al calendario de ministraciones de los recursos, como lo establecen los artículos tercero del "Acuerdo por el que se da a conocer a los Municipios del Estado de Nayarit, Dependencias del Ejecutivo y Organismos Descentralizados, la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el ejercicio fiscal 2005, de los Recursos correspondientes al Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios" publicado el 31 de enero de 2005, y 32, segundo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal.

De acuerdo a las constancias de Compensación de Participaciones Federales emitidas por la Secretaría de Finanzas, fueron ministrados en las siguientes fechas:

Meses	Fecha de entrega según acuerdo	Fecha de Secretaría de Finanzas	Días de atraso
Enero	04-febrero-2005	10-febrero-2005	6
Febrero	04-marzo-2005	08-marzo-2005	4
Marzo	04-abril-2005	05-abril-2005	1
Abril	03-mayo-2005	04-mayo-2005	1
Mayo	03-junio-2005	06-junio-2005	3
Agosto	02-septiembre-2005	07-septiembre-2005	5
Septiembre	04-octubre-2005	06-octubre-2005	2
Octubre	04-noviembre-2005	09-noviembre-2005	5

Resultado Núm. 3 Sin observación

De acuerdo a lo que establece el artículo 54, tercer párrafo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005, se comprobó que el Municipio abrió una cuenta de cheques específica en la institución bancaria HSBC con número 4028082402, para la administración y manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios del ejercicio fiscal 2005.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1

De la verificación del cumplimiento de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental, se determinó que los principios de Cumplimiento de Disposiciones Legales y Revelación Suficiente, fueron cumplidos parcialmente ya que el Municipio no aplicó de manera adecuada los procedimientos para las adquisiciones de acuerdo a la normatividad aplicable, ni registro todos los pasivos en el sistema automatizado de contabilidad y tampoco incluye el registro de todas las partidas del Fondo, en contravención del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005.

Acción Promovida

Recomendación.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomendó al municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit; acatar lo dispuesto en el artículo 3º, fracción XX de los Principios de Contabilidad Gubernamental de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Propiciar el cabal cumplimiento de la normativa y la legislación.

Impacto Contable (Miles de Pesos)

	Total Impacto Contable:	0.00
--	-------------------------	------

Impacto Económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Ordenamiento(s) Legal(es):

Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005.

Resultado Núm. 5 Sin Observación

Con la revisión a la documentación contable y presupuestaria del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios proporcionada por el departamento de Planeación y Desarrollo y el departamento de Tesorería Municipal, se observó que no existen diferencias, debido a que las cifras están conciliadas, entre el cierre del ejercicio fiscal 2005, por la cantidad de 23,490.1 miles de pesos, y el documento denominado "Estado Analítico de Egresos por Dependencia" al 31 de diciembre de 2005 (cuenta pública 2005), por un monto de 23,490.1 miles de pesos, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 117, fracciones III y XV de la Ley Municipal del Estado y en el 3° de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior, específicamente en los principios Básicos de Contabilidad Gubernamental denominados "Control Presupuestario" y "Revelación Suficiente".

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1

De acuerdo a la revisión al Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Santiago Ixcuintla Nayarit; para el ejercicio fiscal del 2005, referente al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se observó que no se desglosan los montos estimados a los

programas, así también se dejan de establecer objetivos y metas de los proyectos, contraviniendo a lo establecido en el artículo 198 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Recomendación.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomendó al municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit, elaborar el presupuesto de egresos por programas que señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución, con el objeto de definir las partidas y la calendarización de su ejercicio.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Propiciar el cabal cumplimiento de la normativa y la legislación.

Impacto Contable (Miles de Pesos)

	Total Impacto Contable:	0.0
--	-------------------------	-----

Impacto Económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley Municipal del Estado de Nayarit

Resultado Núm. 7 Sin observación

Con el análisis de la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, se determinó que el Municipio dió cumplimiento a las disposiciones del artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establecen que los recursos del Fondo deben destinarse de manera prioritaria a los conceptos de seguridad pública y a la atención de obligaciones financieras, y que se ejercieron recursos por la cantidad de 23,490.1 miles de pesos, en los siguientes rubros.

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
RUBROS EN LOS QUE SE APLICARON LOS RECURSOS
MUNICIPIO DE SANTIAGO IXCUINTLA
CUENTA PÚBLICA 2005

Programa	Inversión Ejercida	% de los Recursos
Seguridad Pública	3,561.9	15.1
Fortalecimiento Institucional Municipal	801.8	3.4
Agua Potable	450.5	1.9
Urbanización	319.7	1.3
Pavimentación en Colonias Populares	62.9	0.2
Infraestructura Deportiva	462.1	1.9
Asistencia Social	713.9	3.0
Canalización de los Recursos Financieros	15,766.9	67.0
Caminos Rurales	678.4	2.8
Definición y Conducción de la Planeación de Desarrollo Regional	97.1	0.4
Fomento a la Producción y Productividad	368.9	1.5
Desarrollo de Áreas de Riego (Irrigación)	162.9	0.7
Otros Requerimientos	43.1	0.1
Total	\$23,490.1	100.0

FUENTE: Cierre de ejercicio fiscal 2005 del municipio de Santiago Ixcuintla.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1

Con el análisis de la documentación relativa al cierre de ejercicio 2005 y específicamente al expediente número 2005/MF415008-CP, que corresponde al programa CO Seguridad Pública con subprograma Gastos de Administración para Seguridad Pública por un monto de 2,620.2 miles de pesos, se observó lo siguiente:

En el concepto de pago de la nómina de la primera quincena del mes de mayo a policías, pagados con cheque número 4237885, de la cuenta número 4028082402, de la institución bancaria HSBC por un monto de 297.3 miles de pesos, existe faltante de firmas de los siguientes trabajadores, los cuales suman un monto total de 65.1 miles de pesos.

Nombre del trabajador	Monto
Polanco Salas José Guadalupe	357.5
Pérez Campa Arturo	2,025.4
Rodríguez López Maximino	2,025.4
Ahumada Valera Rosendo	2,025.4
Martínez Esparza Luís	2,025.4
Cañedo Calderón Edmundo	2,025.4
Santiago Raúl	2,025.4
Corona Meza Miguel	2,025.4
González Cruz Florentino	2,025.4
Contreras Cardona Epigmenio	2,025.4
Medina Fonseca Mauro	357.5
Peña Moctezuma Marco Antonio	2,025.4
Serrano Carrillo Edwin Efrén	2,155.4
López Bueno Manuel	2,025.4
Medina de la O Hugo	2,025.4
Guerra Llanos Ramón	614.1
Ramos González Ciro Alejandro	12,238.0
Cervantes Núñez María Isoila	2,025.7
Abud González José Luís	5,097.0
Gutiérrez Agüero Oscar	7,861.9
Nava Coronado Emiliano	2,025.4
Curiel Quintero Araceli	2,025.4
Orozco Serrano María Esther	2,025.4
Núñez Rodríguez Reyes	2,025.4
Blanco Hernández José Ismael	2,025.4
TOTAL EN PESOS	\$ 65,139.3

Lo anterior en contravención a lo establecido en el artículo 117, fracciones III y XV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa, Sancionatoria y la Resarcitoria correspondiente.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Recuperar recursos económicos para la Hacienda Pública Federal.

Impacto Contable (Miles de Pesos)

	Total Impacto Contable:	0.0
--	-------------------------	-----

Impacto Económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Faltante de Firmas en Nómina	297.3	0.0	0.0
	Total Impacto Económico:	297.3	0.0	0.0

Principios(s) de Contabilidad Gubernamental:

Base de Registro y Revelación Suficiente.

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley Municipal del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 2

Con el análisis de la documentación relativa al cierre de ejercicio fiscal 2005 y específicamente al expediente número 2005/MF415008-CP, que corresponde al programa CO Seguridad Pública con subprograma Gastos de Administración para Seguridad Pública por un monto de 2,620.2 miles de pesos, se observó lo siguiente:

En el concepto de pago de la nómina de la segunda quincena del mes de mayo a policías, pagados con cheque número 4237891, de la cuenta número 4028082402, de la institución bancaria HSBC por un monto de 294.4 miles de pesos, existe faltante de firmas de los siguientes trabajadores por un monto total de 63.5 miles de pesos.

Nombre del trabajador	Monto
Rodríguez López Maximino	2,025.4
Villareal Hernández Víctor M.	2,155.4
Mendoza Ramírez Cristóbal	2,025.4
Ahumada Valera Rosendo	2,025.4
Martínez Esparza Luís	2,025.4
Ramos Ramírez Martín	2,025.4
Herrera Macias Francisco	2,025.4
Santiago Raúl	1,786.8
Galindo Pérez María del Rosario	2,025.4
González Cruz Florentino	2,025.4
Contreras Cardona Epigmenio	2,025.4
Martínez Ramos Marco A.	2,025.4
Peña Moctezuma Marco Antonio	2,025.4
Neri Núñez Jesús	2,025.4
Guzmán Parra Ramón	2,025.4
Mendoza Marías Martín	2,025.4
Medina de la O Hugo	2,025.4
Rojas Dimas Humberto	2,025.4
Abud González José Luís	5,097.0
Gutiérrez Agüero Oscar	7,861.9
Nava Coronado Emiliano	2,025.4
Ramos Montes Francisco	2,025.4
Orozco Serrano María Esther	2,025.4
Becerra Núñez Gildardo	2,025.4
Núñez Rodríguez Reyes	2,025.4
Subia Bojorques Arturo	2,025.4
Blanco Hernández José Ismael	2,025.4
TOTAL EN PESOS	\$ 63,485.6

Lo anterior en contravención a lo establecido en el artículo 117, fracciones III y XV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa, Sancionatoria y la Resarcitoria correspondiente.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Recuperar recursos económicos para la Hacienda Pública Federal.

Impacto Contable (Miles de Pesos)

	Total Impacto Contable:	0.0
--	-------------------------	-----

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Faltante de Firmas en Nómina	294.4	0.0	0.0
	Total Impacto Económico:	294.4	0.0	0.0

Principios(s) de Contabilidad Gubernamental:

Base de Registro y Revelación Suficiente.

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley Municipal del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 3

Con el análisis de la documentación relativa al cierre de ejercicio fiscal 2005 y específicamente al expediente número 2005/MF415008-CP, que corresponde al programa CO Seguridad Pública con subprograma Gastos de Administración para Seguridad Pública por un monto de 2,620.2 miles de pesos, se observó lo siguiente:

En el concepto de pago de la nómina de la primera quincena del mes de junio a policías, pagados con cheque número 4237898, de la cuenta número 4028082402, de la institución bancaria HSBC por un monto de 298.4 miles de pesos, existe faltante de firmas de los siguientes trabajadores por un monto total de 71.9 miles de pesos.

Nombre del trabajador	Monto
Madera González Miguel	2,025.4
Ahumada Valera Rosendo	2,025.4
Martínez Esparza Luís	2,025.4
Herrera Macias Francisco	2,025.4
Maldonado José de Jesús	2,025.4
Beltrán Virgen Raymundo	2,025.4
Galindo Pérez María del Rosario	2,025.4
Corona Meza Miguel	2,025.4
Rocha Figueroa Eliseo	2,025.4
Contreras Cardona Epigmenio	2,025.4
Parra García Miguel Ángel	2,025.4
López Bueno Manuel	2,025.4
Rodríguez Castro Winston	2,155.4
Medina de la O Hugo	2,025.4
Rosas Dimas Humberto	2,025.4
Ramos González Ciro Alejandro	12,238.0
Ramírez Rivera José León	2,025.4
Abud González José Luís	5,097.0
Gutiérrez Agüero Oscar	7,861.9
Nava Coronado Emiliano	2,025.4
Orozco Serrano María Esther	2,025.4
Llamas Partida Federico	2,025.4
Vega Moreno Humberto	2,025.4
Núñez Rodríguez Reyes	2,025.4
Blanco Hernández José Ismael	2,025.4
Becerra Cano Fabián Ernesto	2,025.4
TOTAL EN PESOS	\$ 71,911.4

Lo anterior en contravención a lo establecido en el artículo 117, fracciones III y XV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa, Sancionatoria y la Resarcitoria correspondiente.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Recuperar recursos económicos para la Hacienda Pública Federal.

Impacto Contable (Miles de Pesos)

	Total Impacto Contable:	0.0
--	-------------------------	-----

Impacto Económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Faltante de Firmas en Nómina	298.4	0.0	0.0
	Total Impacto Económico:	298.4	0.0	0.0

Principios(s) de Contabilidad Gubernamental:

Base de Registro y Revelación Suficiente

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley Municipal del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 4

Con el análisis de la documentación relativa al cierre de ejercicio fiscal 2005 y específicamente al expediente número 2005/MF415008-CP, que corresponde al programa CO Seguridad Pública con subprograma Gastos de Administración para Seguridad Pública por un monto de 2,620.2 miles de pesos, se observó lo siguiente:

En el concepto de pago de la nómina de la segunda quincena del mes de junio a policías, pagados con cheque número 4237899, de la cuenta número 4028082402, de la institución bancaria HSBC por un monto de 303.6 miles de pesos, existe faltante de firmas de los siguientes trabajadores por un monto total de 80.1 miles de pesos.

Nombre del trabajador	Monto
Preciado Barbosa Martín	2,025.4
Torres Barajas Adán	2,025.4
Madera González Miguel	2,025.4
Galván García Antonio	2,155.4
López Navidad Federico	2,155.3
Ahumada Valera Rosendo	2,025.4
Martínez Esparza Luís	2,025.4
Sánchez Barrios Isidro	2,025.4
Corona Meza Miguel	2,025.4
Rocha Figueroa Eliseo	2,025.4
Contreras Cardona Epigmenio	2,025.4
Mayorga León Carlos	2,025.4
Sánchez Sánchez Sofía	2,025.4
Peña Moctezuma Marco Antonio	2,025.4
González Escobedo Miguel A.	2,025.4
López Bueno Manuel	2,025.4
García Reynoso Hugo	2,025.4
Medina de la O Hugo	2,025.4
Ramos González Ciro Alejandro	12,238.0
Cervantes Núñez María Isoila	2,025.4
Abud González José Luís	5,097.0
Gutiérrez Agüero Oscar	7,861.9
Nava Coronado Emiliano	2,025.4
Orozco Serrano Maria Esther	2,025.4
Becerra Núñez Gildardo	2,025.4
Llamas Partida Federico	2,025.4
Verdín Aralbul Lino Manuel	2,025.4
Núñez Rodríguez Reyes	2,025.4
Blanco Hernández José Ismael	2,025.4
Aguayo Ramos Juan Carlos	2,025.4
TOTAL EN PESOS	\$ 80,143.0

Lo anterior en contravención a lo establecido en el artículo 117, fracciones III y XV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa, Sancionatoria y la Resarcitoria correspondiente.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Recuperar recursos económicos para la Hacienda Pública Federal.

Impacto Contable (Miles de Pesos)

Total Impacto Contable:	0.0
-------------------------	-----

Impacto Económico (Miles de Pesos)

Concepto	Impacto	Operado	Probable
Faltante de Firmas en Nómina	303.6	0.0	0.0
Total Impacto Económico:	303.6	0.0	0.0

Principios(s) de Contabilidad Gubernamental:

Base de Registro y Revelación Suficiente.

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley Municipal del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 5

Con el análisis de la documentación relativa al cierre de ejercicio 2005 y específicamente al expediente número 2005/MF415008-CP, que corresponde al programa CO Seguridad Pública con subprograma Gastos de Administración para Seguridad Pública por un monto de 2,620.2 miles de pesos, se observó lo siguiente:

En el concepto de pago de la nómina de la segunda quincena del mes de julio a policías, pagados con cheque número 4237905, de la cuenta número 4028082402, de la institución bancaria HSBC por un monto de 295.6 miles de pesos, existe faltante de firmas de los siguientes trabajadores por un monto total de 76.7 miles de pesos.

Nombre del trabajador	Monto
Loza Ocampo Ramón	3,099.0
Torres Barajas Adán	2,025.4
Galván García Antonio	2,155.4
Antuna Valdez José	2,025.4
Ahumada Valera Rosendo	2,025.4
Martínez Esparza Luís	2,025.4
Maldonado José de Jesús	2,025.4
Beltrán Virgen Raymundo	1,768.8
Medina Ponce Juvenal	2,025.4
Rojas Palacios Gilberto	2,025.4
Galindo Pérez María del Rosario	2,025.4
Rocha Figueroa Eliseo	2,025.4
Contreras Cardona Epigmenio	2,025.4
Hernández Sojo Daniel	2,025.4
Frías Bañuelos Rubén	2,025.4
Peña Moctezuma Marco Antonio	2,025.4
Neri Núñez Jesús	2,025.4
Parra García Miguel Ángel	2,025.4
López Bueno Manuel	2,025.4
Medina de la O Hugo	2,025.4
Rojas Dimas Humberto	2,025.4
Ramos González Ciro Alejandro	12,238.0
Cervantes Núñez María Isoila	2,025.4
Lujan Espinoza Javier	4,099.9
Morales Ramírez Jorge Enrique	2,025.4
Nava Coronado Emiliano	2,025.4
Ramos Montes Francisco	2,025.4
Llamas Partida Federico	742.4
Verdín Aralbul Lino Manuel	2,025.4
Núñez Rodríguez Reyes	2,025.4
Subía Bojorques Arturo	2,025.4
Blanco Hernández José Ismael	2,025.4
TOTAL EN PESOS	\$ 76,764.4

Lo anterior en contravención a lo establecido en el artículo 117, fracciones III y XV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa, Sancionatoria y la Resarcitoria correspondiente.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Recuperar recursos económicos para la Hacienda Pública Federal.

Impacto Contable (Miles de Pesos)

	Total Impacto Contable:	0.0
--	-------------------------	-----

Impacto Económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Faltante de Firmas en Nómina	295.6	0.0	0.0
	Total Impacto Económico:	295.6	0.0	0.0

Principios(s) de Contabilidad Gubernamental:

Base de Registro y Revelación Suficiente.

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley Municipal del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 6

Con el análisis de la documentación relativa al cierre de ejercicio fiscal 2005 y específicamente al expediente número 2005/MF415008-CP, que corresponde al programa CO Seguridad Pública con subprograma Gastos de Administración para Seguridad Pública por un monto de 2,620.2 miles de pesos, se observó lo siguiente:

En el concepto de pago de la nómina de la segunda quincena del mes de julio a policías, pagados con cheque número 4237911, de la cuenta número 4028082402, de la institución bancaria HSBC por un monto de 290.6 miles de pesos, existe faltante de firmas de los siguientes trabajadores por un monto total de 89.0 miles de pesos.

Nombre del trabajador	Monto
García Cruz Francisco Javier	2,025.4
Rodríguez López Maximino	2,025.4
Torres Barajas Adán	2,025.4
Madera González Miguel	2,025.4
Ramírez García Raúl	2,025.4
Galván García Antonio	2,155.4
Serrano Fuentes Pedro	2,025.4
Antuna Valdez José	2,025.4
López Navidad Federico	2,155.3
Rivera Bogarín Benjamín	2,025.4
Ahumada Valera Rosendo	2,025.4
Martínez Esparza Luís	2,025.4
Sánchez Barrios Eduardo	2,025.4
Ramos Ramírez Martín	2,025.4
Sánchez Barrios Isidro	2,025.4
Del Real Martínez Alberto	2,025.4
Núñez Martínez Alberto	2,025.4
Galindo Pérez María del Rosario	2,025.4
Corona Meza Miguel	2,025.4
Rocha Figueroa Eliseo	2,025.4
Contreras Cardona Epigmenio	2,025.4
Mayorga León Carlos	2,025.4
Sánchez Sánchez Sofía	2,025.4
Olibarria Rincones José Guadalupe	2,204.9
Peña Moctezuma Marco Antonio	2,025.4
Serrano Carrillo Edwin Efrén	2,155.4
López Bueno Manuel	2,025.4
Rodríguez Castro Winston	2,155.4
Medina de la O Hugo	2,025.4

Lujan Espinoza Javier	4,099.9
Gutiérrez Agüero Oscar	7,861.9
Nava Coronado Emiliano	2,025.4
Ramos Montes Francisco	2,025.4
Orozco Serrano María Esther	2,025.4
López López Martín	2,025.4
Vega Moreno Heriberto	3,099.0
Verdín Aralbul Lino Manuel	2,025.4
Núñez Rodríguez Reyes	2,025.4
Subia Bojorques Arturo	357.5
Blanco Hernández José Ismael	2,025.4
TOTAL EN PESOS	\$ 89,032.7

Lo anterior en contravención a lo establecido en el artículo 117, fracciones III y XV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa, Sancionatoria y la Resarcitoria correspondiente.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Recuperar recursos económicos para la Hacienda Pública Federal.

Impacto Contable (Miles de Pesos)

Total Impacto Contable:	0.0
-------------------------	-----

Impacto Económico (Miles de Pesos)

Concepto	Impacto	Operado	Probable
----------	---------	---------	----------

	Faltante de Firmas en Nómina	290.7	0.0	0.0
	Total Impacto Económico:	290.7	0.0	0.0

Principios(s) de Contabilidad Gubernamental:

Base de Registro y Revelación Suficiente.

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley Municipal del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 7

Con el análisis de la documentación relativa al cierre de ejercicio fiscal 2005 y específicamente al expediente número 2005/MF415008-CP, que corresponde al programa CO Seguridad Pública con subprograma Gastos de Administración para Seguridad Pública por un monto de 2,620.2 miles de pesos, se observó lo siguiente:

En el concepto de pago de la nómina de la primera quincena del mes de agosto a policías, pagados con cheque número 4237918, de la cuenta número 4028082402, de la institución bancaria HSBC por un monto de 287.8 miles de pesos, existe faltante de firmas de los siguientes trabajadores por un monto total de 31.4 miles de pesos.

Nombre del trabajador	Monto
Ahumada Valera Rosendo	2,025.4
Martínez Esparza Luís	2,025.4
Herrera Macías Francisco	2,025.4
González Cruz Florentino	2,025.4
Medina Ponce Martín	2,025.4
Contreras Cardona Epigmenio	2,025.4
Sánchez Sánchez Sofía	2,025.4
García Reynoso Hugo	2,025.4
Abud González José Luís	5,097.0
Hernández Barba Adrián	2,025.4
Bernal Flores Fernández	2,025.4
Medina Hernández Felipe de Jesús	2,025.4
Núñez Rodríguez Reyes	2,025.4
Becerra Cano Fabián Ernesto	2,025.4
TOTAL EN PESOS	\$ 31,427.3

Lo anterior en contravención a lo establecido en el artículo 117, fracciones III y XV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa, Sancionatoria y la Resarcitoria correspondiente.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Recuperar recursos económicos para la Hacienda Pública Federal.

Impacto Contable (Miles de Pesos)

	Total Impacto Contable:	0.0
--	-------------------------	-----

Impacto Económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Faltante de Firmas en Nómina	287.8	0.0	0.0
	Total Impacto Económico:	287.8	0.0	0.0

Principios(s) de Contabilidad Gubernamental:

Base de Registro Revelación Suficiente.

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley Municipal del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 8

Con el análisis de la documentación relativa al cierre de ejercicio fiscal 2005 y específicamente al expediente número 2005/MF415008-CP, que corresponde al programa CO Seguridad Pública con subprograma Gastos de Administración para Seguridad Pública por un monto de 2,620.2 miles de pesos, se observó lo siguiente:

En el concepto de pago de la nomina de la primera quincena del mes de agosto a policías, pagados con cheque número 4237919, de la cuenta número 4028082402, de la institución bancaria HSBC por un monto de 280.2 miles de pesos, existe faltante de firmas de los siguientes trabajadores por un monto total de 41.9 miles de pesos.

Nombre del trabajador	Monto
García Cruz Francisco Javier	2,025.4
Ahumada Valera Rosendo	2,025.4
Herrera Macias Francisco	614.1
Maldonado José de Jesús	2,025.4
Del Real Martínez Alberto	2,025.4
Contreras Cardona Epigmenio	2,025.4
Sánchez Sánchez Sofía	2,025.4
García Reynoso Hugo	2,025.4
Medina de la O Hugo	2,025.4
Abud González José Luís	5,097.0
Hernández Barba Adrián	2,025.4
Gutiérrez Agüero Oscar	7,861.9
Nava Coronado Emiliano	2,025.4
Bernal Flores Fernando	2,025.4
Núñez Rodríguez Reyes	2,025.4
Ruiz Guerrero David Netzahualcoyot	2,025.4
Becerra Cano Fabián Ernesto	2,025.4
TOTAL EN PESOS	\$ 41,928.8

Lo anterior en contravención a lo establecido en el artículo 117, fracciones III y XV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa, Sancionatoria y la Resarcitoria correspondiente.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Recuperar recursos económicos para la Hacienda Pública Federal.

Impacto Contable (Miles de Pesos)

	Total Impacto Contable:	0.0
--	-------------------------	-----

Impacto Económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Faltante de Firmas en Nómina	280.2	0.0	0.0
	Total Impacto Económico:	280.2	0.0	0.0

Principios(s) de Contabilidad Gubernamental:

Base de Registro y Revelación Suficiente.

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley Municipal del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 9

Con el análisis de la documentación relativa al cierre de ejercicio fiscal 2005 y específicamente al expediente número 2005/MF415008-CP, que corresponde al programa CO Seguridad Pública con subprograma Gastos de Administración para Seguridad Pública por un monto de 2,620.2 miles de pesos, se observó lo siguiente:

En el concepto de pago de la nómina de la primera quincena del mes de septiembre a policías, pagados con cheque número 4237929, de la cuenta número 4028082402, de la institución bancaria HSBC por un monto de 272.2 miles de pesos, existe faltante de firmas de los siguientes trabajadores por un monto total de 10.1 miles de pesos.

Nombre del trabajador	Monto
Ahumada Valera Rosendo	2,025.4
Ramos Ramírez Martín	2,025.4
Contreras Cardona Epigmenio	2,025.4
Sánchez Sánchez Sofía	2,025.4
Medina Hernández Felipe de Jesús	2,025.4
TOTAL EN PESOS	\$ 10,127.0

Lo anterior en contravención a lo establecido en el artículo 117, fracciones III y XV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa, Sancionatoria y la Resarcitoria correspondiente.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Recuperar recursos económicos para la Hacienda Pública Federal.

Impacto Contable (Miles de Pesos)

Total Impacto Contable:	0.0
-------------------------	-----

Impacto Económico (Miles de Pesos)

Concepto	Impacto	Operado	Probable

	Faltante de Firmas en Nómina	272.2	0.0	0.0
	Total Impacto Económico:	272.2	0.0	0.0

Principios(s) de Contabilidad Gubernamental:

Base de Registro y revelación Suficiente.

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley Municipal del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1

Con el análisis de la documentación relativa al cierre de ejercicio 2005 y específicamente al expediente número 2005/MF415003-CP, que corresponde al programa CO Seguridad Pública con subprograma Adquisición de Uniformes para Seguridad Pública y Transito Municipal por un monto de 886.0 miles de pesos, se observó lo siguiente:

- o Se aplicó el procedimiento de Invitación Restringida de manera incorrecta, ya que la adquisición rebasa los límites establecidos en el Decreto número 8614, determinación de los montos a los cuales deberán sujetarse los Ayuntamientos en sus excepciones a los procedimientos de licitación pública durante el ejercicio fiscal del año 2005.
- o No se localizó en el expediente el dictamen del Comité de Adquisiciones, previo al inicio del procedimiento, debidamente fundado y motivado como lo indica la normativa sobre la procedencia de no celebrar licitación pública por tratarse de uno de los supuestos excepción previstos en la ley.
- o En el expediente unitario no se encuentra la convocatoria, y por consiguiente no fue publicada.
- o No se realizó ninguna invitación a los proveedores.
- o No existen las cotizaciones de los siguientes proveedores:
José Salvador Montes Montes.
Jorge Ignacio Vallejo Meza.
- o No se publicaron las bases de la licitación.
- o No se integró al expediente el oficio de aprobación de la adquisición.
- o No se integró al expediente el oficio de ampliación de la adquisición por el monto de \$156,449.16 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 16/100, MONEDA NACIONAL).

Lo anterior en contravención a lo establecido en los artículos 27, 28, 49, 50, fracción I, y 52, fracciones I, II y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidades Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto Contable (Miles de Pesos)

	Total Impacto Contable:	886.0
--	-------------------------	-------

Impacto Económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Faltante de Firmas en Nómina	0.0	0.0	0.0
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Principios(s) de Contabilidad Gubernamental:

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 10 Sin observación

Con el análisis de la documentación relativa al cierre de ejercicio 2005 y específicamente al expediente número 2005/MF415016-CP, que corresponde al programa CO Seguridad Pública con subprograma Adquisición de Uniformes para Agentes de Seguridad Pública y Tránsito Municipal por un monto de 172.2 miles de pesos, se comprobó que está registrada contablemente de conformidad con lo estipulado en el artículo 3º, fracción XX de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior, específicamente los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental denominados "Control Presupuestario" y "Revelación Suficiente.

Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1

Con el análisis de la documentación relativa al cierre de ejercicio fiscal 2005 y específicamente al expediente número 2005/MF415004-CP, que corresponde al programa FI Fortalecimiento Institucional Municipal con subprograma Adquisición de Pintura para Remodelación de Obras del Municipio por un monto de 183.1 miles de pesos, se observó lo siguiente:

- o Se aplicó el procedimiento de Adjudicación Directa de manera incorrecta ya que la adquisición rebasa los límites establecidos en el Decreto número 8614, determinación de los montos a los cuales deberán sujetarse los Ayuntamientos en sus excepciones a los procedimientos de licitación pública durante el ejercicio fiscal del año 2005.
- o No se localizó en el expediente el dictamen del Comité de Adquisiciones, previo al inicio del procedimiento, debidamente fundado y motivado como lo indica la normativa sobre la procedencia de no celebrar licitación pública por tratarse de uno de los supuestos de excepción previstos en la ley.
- o En el expediente unitario no se encuentra la convocatoria, y por consiguiente no fue publicada.
- o No se realizó ninguna invitación a los proveedores.
- o No se publicaron las bases de la licitación.
- o No se integró al expediente el oficio de aprobación.
- o No se integra al expediente la factura de adquisición.
- o No se integra copia de la identificación oficial del representante legal.

Lo anterior en contravención a lo establecido en los artículos 27, 28, 49, 50, fracción I, y 52 fracciones I, II y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit. Así como el 117, fracciones III y XV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa, Sancionatoria y la Resarcitoria correspondiente.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Recuperar recursos económicos para la Hacienda Pública Federal.

Impacto Contable (Miles de Pesos)

	Total Impacto Contable:	886.0
--	-------------------------	-------

Impacto Económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Adquisición de pintura para remodelación de obras del Municipio	183.1	0.0	0.0
	Total Impacto Económico:	183.1	0.0	0.0

Principios(s) de Contabilidad Gubernamental:

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit y Ley Municipal del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 12 Sin observación

Con el análisis de la documentación relativa al cierre de ejercicio fiscal 2005 y específicamente al expediente número 2005/MF415009CP, que corresponde al programa FI Fortalecimiento Institucional Municipal con subprograma Aportación Municipal en Convenio CNA-Ayuntamiento para Supervisión del Alcantarillado Sanitario de la colonia Cuahutémoc por un monto de 618.8 miles de pesos donde se expidieron los siguientes cheques:

Números	Importe
4237892	233.4
4237916	127.9
4237936	130.6
4237941	126.8

Todos expedidos de la cuenta número 4029111192, de la institución bancaria HSBC, de acuerdo a lo establecido en los artículos 117, fracciones III y XV de la Ley Municipal para el estado de Nayarit y décimo tercero del Presupuesto de Egresos para la municipalidad de Santiago Ixcuintla, Nayarit; para el ejercicio fiscal del 2005.

Resultado Núm. 13 Observación Núm. 1

Con el análisis de la documentación relativa al cierre de ejercicio fiscal 2005 y específicamente al expediente número 2005/MF415001-CP, que corresponde al programa 6P Canalización de Recursos Financieros con subprograma Aportación Municipal para cubrir Créditos con Banobras por un monto de 7,078.1 miles de pesos, se observó que no se encuentran registrados los pasivos en el Sistema de Contabilidad Gubernamental (cuenta pública 2005), por lo que se está incumpliendo con lo establecido en los artículos 117, fracción III de la Ley Municipal para el Estado de

Nayarit; 3º, fracción XX de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, específicamente en los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental denominados "Base de Registro", "Revelación Suficiente" e "Importancia Relativa".

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidades Administrativas y Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto Contable (Miles de Pesos)

	Total Impacto Contable:	7,078.0
--	-------------------------	---------

Impacto Económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Faltante de Firmas en Nómina	0.0	0.0	0.0
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Principios(s) de Contabilidad Gubernamental:

Base de Registro, Revelación Suficiente e Importancia Relativa.

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley Municipal del Estado de Nayarit y Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Resultado Núm. 14 Sin observación

Con el análisis de la documentación relativa al cierre de ejercicio 2005 y específicamente al expediente número 2005/MF415002-CP, que corresponde al programa 6P Canalización de Recursos Financieros con subprograma Aportación Municipal para cubrir Pagos Comisión Federal de Electricidad por un monto de 6,454.9 miles de pesos, se comprobó que está registrada contablemente de conformidad con lo estipulado en el artículo 3º, fracción XX de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior, específicamente los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental denominados "Control Presupuestario" y "Revelación Suficiente".

Resultado Núm. 15 Observación Núm. 1

Con el análisis de la documentación relativa al cierre de ejercicio 2005 y específicamente al expediente número 2005/MF415006-CP, que corresponde al programa 6P Canalización de Recursos Financieros con subprograma

Pago de Multas S. V. P., cuotas ordinarias y R. C. V. De febrero de 1999 a junio de 2004, por un monto de 2,233.9 miles de pesos, se observó que no se encuentran registrados los pasivos en el Sistema de Contabilidad Gubernamental (cuenta pública 2005), por lo que se está incumpliendo con lo establecido en los artículos 117, fracción III de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y 3°, fracción XX de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, específicamente en los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental denominados "Base de Registro", "Revelación Suficiente" e "Importancia Relativa".

Acción Promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidades Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto Contable (Miles de Pesos)

Total Impacto Contable:	2,233.9
-------------------------	---------

Impacto Económico (Miles de Pesos)

Concepto	Impacto	Operado	Probable
Faltante de Firmas en Nómina	0.0	0.0	0.0
Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Principios(s) de Contabilidad Gubernamental:

Base de Registro, Revelación Suficiente e Importancia Relativa.

Ordenamiento(s) Legal(es):

Ley Municipal del Estado de Nayarit y Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Resultado Núm. 16 Sin observación

Se comprobó mediante la publicación de la Gaceta Municipal, que el Municipio hizo del conocimiento a sus habitantes de los montos asignados al Fondo, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, como lo establece el artículo 33, tercer párrafo, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 17 Sin observación

Se comprobó que los informes trimestrales sobre la aplicación de los recursos del Fondo, fueron entregados a la Secretaría de Planeación del Estado para que a su vez sean entregados a la Secretaría de Desarrollo Social, en los términos establecidos en los artículos 33, tercer párrafo, fracción IV de la Ley de Coordinación Fiscal y 56, párrafos III y IV del Presupuestos de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005.

Resultado Núm. 18 Sin observación

Se comprobó que el Municipio publicó los informes trimestrales sobre la aplicación del Fondo, a través de la publicación de la "Gaceta Municipal", cumpliendo con lo establecido en el artículo 56, párrafo V del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005.

DICTAMEN

Con motivo de la revisión practicada por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el municipio de Santiago Ixcuintla, en relación con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), cuyo objetivo consistió en verificar que los recursos federales transferidos, asignados al Municipio se registraron, administraron, ejercieron y destinaron de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás normatividad aplicable, y comprobar la existencia de mecanismos que fortalezcan la transparencia en su aplicación, se determinó revisar 20,130.8 miles de pesos, que representaron el 85.7% de los 23,490.1 miles de pesos reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2005.

La revisión se efectuó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y atendiendo los ordenamientos jurídicos, las disposiciones normativas y los principios de contabilidad aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas.

Asimismo, el trabajo se desarrollo de conformidad con las normas y guías para la fiscalización superior que se consideraron aplicables a las circunstancias, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera a que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas, por lo cual la opinión se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas. Con base en lo anterior, se considera que la auditoría efectuada proporciona una base razonable para sustentar la opinión siguiente:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el municipio de Santiago Ixcuintla del Estado de Nayarit, cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables a la transferencia y aplicación de los recursos a obras y acciones determinadas en la Ley de Coordinación Fiscal, excepto por las observaciones que se precisan en el apartado de este informe y en las que destacan las siguientes: falta de firma de recibido de algunos trabajadores en nóminas de los periodos comprendidos de mayo a septiembre 2005 por 529.9 miles de pesos, canalización de recursos financieros por deuda pública, únicamente por no registrar los pasivos en el sistema automatizado de contabilidad por 7,078.1 miles de pesos, canalización de recursos para pago de multas S.V.P., cuotas ordinarias y R.C.V. Del periodo comprendido febrero 1999 a junio 2004 por 2,233.9 miles de pesos, por la aplicación errónea del procedimiento para licitación en la adquisición de uniformes para el cuerpo de seguridad pública por 886.1 miles de pesos, falta de documentación comprobatoria que soporte los pagos realizados, en el rubro de fortalecimiento institucional, así como el procedimiento para la adquisición de pintura fue erróneo por 183.1 miles de pesos.

Síntesis de Observaciones y Acciones Emitidas.

En resumen se emitieron 15 observaciones que generaron 15 acciones, de las cuales 2 corresponden a Recomendaciones, 3 a Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Administrativas y 10 a Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Administrativas Resarcitoria.

IMPACTO DE LA FISCALIZACIÓN.

En el control.

La falta de controles relativos a adquisiciones y registros contables, ocasionaron falta de confiabilidad en la información contable y presupuestaria, siendo esto el resultado de una deficiente supervisión y control de los responsables de la administración, manejo y registro de los recursos del Fondo, lo que además representó incumplimiento a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Contable.

Importe: 10,197.9 miles de pesos.

Falta de registros contables (pasivos únicamente), en el sistema automatizado de contabilidad de deuda pública por 7,078.0, falta de registros contables (pasivos únicamente), en el sistema automatizado de contabilidad de pago de multas S.V.P., cuotas ordinarias y R.C.V. del periodo de febrero 1999 a junio 2004 por 2,233.9 miles de pesos, y por la aplicación errónea del procedimiento para licitación en la adquisición de uniformes para el cuerpo de seguridad pública y tránsito municipal por 886.1 miles de pesos.

Económico (cuantificación monetaria de lo observado).

Impacto Económico (cuantificación monetaria de lo observado).

Importe: 2,803.3 miles de pesos.

Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública Federal y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los plazos establecidos para tal fin.

Recuperaciones determinadas: 2,803.3 miles de pesos.

Operadas: 2090.4 miles de pesos.

Probables: 712.9 miles de pesos.

Se determinó un impacto económico por 2,803.3 miles de pesos, consistente en: falta de firma de recibido de algunos trabajadores en nóminas de los periodos comprendidos de mayo a septiembre 2005 por 529.9 miles de pesos, falta de documentación comprobatoria que soporte los pagos realizados, en el rubro de fortalecimiento institucional, así como el procedimiento para la adquisición de pintura fue erróneo por 183.1 miles de pesos.

Social.

Para atender las necesidades vinculadas directamente con la seguridad pública se erogó el 15.36%, en la canalización de recursos financieros, por conceptos de deuda pública contraída por el Municipio, se ejerció un 67.97%, del total del recurso asignado al Municipio, asimismo ejerció un 16.67% en otros requerimientos, como son: adquisición de pintura para remodelación de obras del Municipio, aportación municipal en convenio CNA-

Ayuntamiento para supervisión del alcantarillado sanitario de la colonia cuahutémoc, pago de derechos de uso y aprovechamiento de aguas nacionales, rehabilitación del sistema de tratamiento de agua en Santiago, construcción de derivaciones y válvulas de admisión y expulsión de aire en línea de conducción a gravedad del proyecto de abastecimiento de agua potable de la margen derecha del río Santiago, perforación de pozo profundo en 60 metros, obra reconstrucción de parque infantil, pavimento asfáltico en av. Amado Nervo, 20 de noviembre y Jiménez, entre otros más, cumpliendo en un alto porcentaje en la cobertura de bienes y servicios, dando así cumplimiento con las necesidades del Fondo para lo cual fue creado.

Efectos Estratégicos.

Como resultado de la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado promovió 15 acciones orientadas principalmente a fortalecer los mecanismos de operación y control; promover la elaboración, actualización o simplificación de la normativa; propiciar el cabal cumplimiento de la normativa y la legislación; asegurar la confiabilidad de los registros presupuestarios y contables; impulsar reformas a la legislación; recuperar recursos económicos para la Hacienda Pública Federal; y promover la sanción de servidores públicos infractores. Asimismo con estas acciones se impulsa el cumplimiento de la Línea Estratégica de Actuación de la Visión Estratégica del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, que a continuación se detalla.

15 para impulsar la fiscalización de alto impacto.

1. Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental
2. De Control Presupuestal
3. Seguridad Pública
4. Seguridad Pública
5. Seguridad Pública
6. Seguridad Pública
7. Seguridad Pública
8. Seguridad Pública
9. Seguridad Pública
10. Seguridad Pública
11. Seguridad Pública
12. Seguridad Pública
13. Fortalecimiento Institucional
14. Canalización de Recursos
15. Canalización de recursos

COMENTARIOS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA.

“El Ayuntamiento constitucional de Santiago ixcuintla haciendo valer su autonomía y con fundamento en el artículo 115 fracción II segundo párrafo de la Constitución política de los estados Unidos Mexicanos; artículo 3 fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 3 y 61 fracción I inciso a) de la Ley Municipal para el estado de Nayarit; regula las funciones y procedimientos de sus dependencias a través de normas administrativas expedidas por la Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo y no así a través de manuales de procedimientos ya que dentro del cuerpo del artículo 3º de la Ley Municipal del estado de Nayarit, en que se fundamenta este organo fiscalizador no se establece que será a través de manuales.”

AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

De la revisión documental e inspección física de la obra denominada: "Rehabilitación del sistema de tratamiento de agua", en la localidad de Santiago Ixcuintla, Municipio del mismo nombre, realizada por administración directa por un importe de 166.7 miles de pesos, con IVA incluido; se detectó lo siguiente:

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1

En el expediente unitario, no se encontraron las normas y especificaciones de construcción de obra, infringiendo los artículos 22 y 52 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2

El expediente unitario no incluye el oficio de asignación de supervisor, infringiendo el artículo 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

*Acción promovida***Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 3

En el expediente unitario no se encontraron las pruebas de laboratorio que constaten que se llevó a cabo el control de calidad en el agua tratada, tales pruebas son el análisis físico-químico y bacteriológico del agua tratada, infringiendo los artículos 40, fracción IV y 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

*Acción promovida***Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 4

El expediente unitario no incluye el convenio de concertación, infringiendo los artículos 4, fracción VII; 19 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y 55 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción promovida:

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Ley de Municipal para el Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 5

El expediente unitario no incluye el acta constitutiva del comité de la obra, infringiendo los artículos 4, fracción VII; 19 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y 55 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción promovida:

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 6

Derivado de la inspección física de la obra, según consta en el acta circunstanciada 09-P/Santiago Ixcuintla/2006, del 8 de agosto del 2006, se procedió a verificar que los conceptos de trabajo pagados por el H. Ayuntamiento, estuvieran realizados en términos de calidad y cantidad, realizando el cotejo con la factura número 2018, de fecha 14 de diciembre de 2005, se detectaron diferencias entre los conceptos de obra pagados y los conceptos de obra ejecutados por un importe de 10.1 miles de pesos, IVA incluido, debido a que se estimó y pagó un tanque con capacidad de 10,000 diez mil litros, de la marca Rotoplas y en campo se colocó un tanque de 5,000 cinco mil litros de la misma marca, infringiendo el contenido de los artículos 40, 42, 49 Y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, 54, fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Acción promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y la Resarcitoria Correspondiente.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Recuperar recursos económicos para la Hacienda Pública Federal.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
40, 42, 49, 51	Conceptos pagados no ejecutados	10.1	0.0	10.1
	Total Impacto Económico:	10.1	0.0	10.1

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

De la revisión documental e inspección física de la obra denominada: "Perforación de pozo profundo de 60 mts", en la localidad de Sentispac, municipio de Santiago Ixcuintla, adjudicada mediante la modalidad de invitación restringida, y contratada por un importe de 493.3 miles de pesos con el IVA incluido; se detectó lo siguiente:

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1

El expediente unitario no incluye el oficio de asignación de supervisor, infringiendo el artículo 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2

El expediente unitario no incluye el acta de aceptación por la comunidad, infringiendo los artículos 4, fracción VII y 19 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y 55 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3

El expediente unitario no incluye el convenio de concertación, infringiendo los artículos 4, fracción VII y 19 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y 55 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 4

El expediente unitario no incluye el acta constitutiva del comité de la obra, infringiendo los artículos 4, fracción VII y 19 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y 55 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

*Acción promovida***Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 5

El expediente unitario no incluye la minuta de visita a la obra, infringiendo el artículo 25, fracción XIV de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

*Acción promovida***Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 6

El expediente unitario no incluye el oficio de junta de aclaraciones, infringiendo el artículo 25, fracción III de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 7

El expediente unitario no incluye el análisis y dictamen de las propuestas técnicas, infringiendo el artículo 34, fracción I de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

*Acción promovida***Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 8

En el ejercicio del acta de aceptación por la comunidad, no tiene la firma del representante de los beneficiarios, infringiendo los artículos 4, fracción VII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y 55 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

*Acción promovida***Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 9

El convenio adicional único número CAU-NAY-PMSI-F4-SC-033/2005, se formalizó el día 8 de septiembre del 2005, y el plazo de terminación de los trabajos de acuerdo al contrato de la obra, sería el día 30 de enero del 2005, según la cláusula cuarta de este convenio, por, lo que el convenio adicional debió firmarse en la fecha inmediata posterior a la terminación del contrato de obra número NAY-PMSI-F4-SC-033/2005, el día 31 de diciembre del 2004, infringiendo los artículos 73, fracción II de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 22, 40, 42 y 43 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Contrato de obra pública CAU-NAY-PMSI-F4-SC-033/2005.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 10

En el expediente unitario no se encontró la autorización de precios extraordinarios, infringiendo los artículos 42 y 43 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 11

En el expediente unitario no se encontró el acta entrega-recepción de la obra, infringiendo la cláusula décima primera del contrato de obra número NAY-PMSI-F4-SC-033/2004 y el artículo 48 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Contrato de obra pública NAY-PMSI-F4-SC-033/2004.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

De la revisión documental e inspección física de la obra denominada: "Construcción de vestidores y tribuna en estadio de fut-bol de unidad deportiva", en la localidad de Santiago Ixcuintla, Municipio del mismo nombre, adjudicada mediante la modalidad de invitación restringida, y contratada por un importe de 1'497.5 miles de pesos con el IVA incluido; se detectó lo siguiente:

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1

En el expediente unitario, no se encontraron las normas y especificaciones de construcción de obra, infringiendo el artículo 22 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2

El expediente unitario no incluye el oficio de asignación de supervisor, infringiendo el artículo 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3

El expediente unitario no incluye el convenio de concertación, infringiendo los artículos 4, fracción VII y 19 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y 55 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 4

El expediente unitario no incluye el acta constitutiva del comité de la obra, infringiendo los artículos 4, fracción VII; 19 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y 55 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 5

El expediente unitario no incluye la minuta de visita a la obra, infringiendo el artículo 25, fracción XIV de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 6

El expediente unitario no incluye el oficio de junta de aclaraciones, infringiendo el artículo 25, fracción III de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 7

En el expediente unitario, no se encontró los documentos que forman parte de la propuesta técnica como son: el oficio donde la contratista manifieste conocer el sitio de la obra, manifestación de asistir a la junta de aclaraciones, la documentación que contenga los datos básicos de costos de maquinaria de construcción, datos básicos de costo de mano de obra, relación de maquinaria y equipo de construcción, el calendario de utilización de maquinaria y equipo de construcción, el calendario de adquisición de material y equipo de instalación permanente, el calendario de utilización de personal técnico, administrativo, servicios, la manifestación de no subcontratar la obra y la manifestación de los contratos en vigor. Así como los documentos que forman parte de la propuesta económica como son: la carta compromiso, el calendario de utilización de maquinaria y equipo de construcción, el calendario de adquisición de material y equipo de instalación permanente, el calendario de utilización de personal técnico,

administrativo obrero y de servicios administrativos, infringiendo el contenido del artículo 25, fracciones VIII, IX, X, XI, XIV, XV, de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 8

En el expediente unitario no incluye el análisis y dictamen de las propuestas técnicas, infringiendo el artículo 34, fracción I, párrafo segundo de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 9

En el ejercicio del acta de aceptación por la comunidad, no tiene la firma del representante de los beneficiarios, infringiendo los artículos 4, fracción VII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y 55 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 10

Derivado de la inspección física de la obra, según consta en el acta circunstanciada 04-P/Santiago Ixcuintla/2006, del 3 de agosto del 2006, se procedió a verificar que los conceptos de trabajo pagados por el H. Ayuntamiento, estuvieran realizados en términos de calidad y cantidad, observando que el concepto "Pasillo distribuidor de las gradas" presenta una contrapendiente que provoca encharcamientos; el concepto de "Banca en vestidores de losa de concreto de 5 centímetros de espesor y 50 centímetros de ancho" presenta fracturas en un pretil lateral; el concepto "Piso de concreto de 5 centímetros de espesor $f'c=100$ kg, acabado escobillado" se encuentra fracturado, localizando este defecto a un costado de la entrada a los baños públicos de los hombres; considerando lo anterior como conceptos de obra ejecutados con deficiencias técnicas, infringiendo los artículos 25, fracción VIII, 40, 42, 49 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 11

En el expediente unitario no se encontró el oficio de reducción presupuestal, por un importe de 194.8 miles de pesos ya que el contrato de obra número NAY-PMSI-F4-SL-017/2005, se formalizó por un monto de 1,497.5 miles de pesos

con IVA incluido y en obra únicamente se ejerció un monto de 1'491.1 miles de pesos con IVA incluido; infringiendo el artículo 22 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 12

En el expediente unitario no se encontró la autorización de precios extraordinarios, infringiendo los artículos 42 y 43 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 13

En el ejercicio de la factura número 0132, de la estimación 4, se observa que no presenta la firma de autorización del Presidente Municipal, infringiendo los artículos 64, fracción IX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 40, fracción VII y 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 14

En el expediente unitario no se encontró el acta entrega-recepción de la obra, infringiendo la cláusula décima primera del contrato de obra número NAY-PMSI-F3-SE-002/2005 y el artículo 48 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Contrato de obra pública NAY-PMSI-F3-SE-002/2005.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 15

En el expediente unitario no se encontró la fianza contra vicios ocultos, infringiendo la cláusula séptima, inciso c, del contrato de obra número NAY-PMSI-F3-SE-002/2005 y el artículo 49 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Contrato de obra pública NAY-PMSI-F3-SE-002/2005.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 16

En el expediente unitario se observa que incluyen 2 dos hojas del croquis de localización sin información (en blanco), con los folios 000018 y 000019, infringiendo el artículo 14, fracción VII de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

De la revisión documental e inspección física de la obra denominada: "Conservación rutinaria de camino", en la localidad de Boca de Camichín, municipio de Santiago Ixcuintla, adjudicada mediante la modalidad de invitación restringida, y contratada por un importe de 492.4 miles de pesos con el IVA incluido; se detectó lo siguiente:

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1

En el expediente unitario, no se encontraron los planos y detalles constructivos de la obra, infringiendo los artículos 234, fracción I de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit; 14, fracción VIII y 25, fracción VIII de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 2

El expediente unitario no incluye el oficio de asignación de supervisor, infringiendo el artículo 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 3

El expediente unitario no incluye el convenio de concertación, infringiendo los artículos 4, fracción VII; 19 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y 55 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 4

El expediente unitario no incluye el acta constitutiva del comité de la obra, infringiendo los artículos 4, fracción VII; 19 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y 55 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 5

El expediente unitario no incluye la minuta de visita a la obra, infringiendo el artículo 25, fracción XIV de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 6

El expediente unitario no incluye el oficio de junta de aclaraciones, infringiendo el artículo 25, fracción III de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 7

El expediente unitario no incluye el análisis y dictamen de las propuestas técnicas, infringiendo el artículo 34, fracción I, párrafo segundo de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 8

En el expediente unitario no se incluye el fallo de la obra, infringiendo el artículo 34, fracción III de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 9

El acta de aceptación por la comunidad, no tiene la firma del representante de los beneficiarios, infringiendo los artículos 4, fracción VII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y 55 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 10

En el expediente unitario no se encontraron las pruebas de laboratorio que constaten que se llevó a cabo el control de calidad de la obra, infringiendo los artículos 40, fracción IV y 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 11

En el expediente unitario no se encontró el acta entrega-recepción de la obra, infringiendo la cláusula décima primera del contrato de obra número NAY-PMSI-F4-UB-018/2005 y el artículo 48 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Contrato de obra pública NAY-PMSI-F4-UB-018/2005.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1

El Municipio no informó a sus habitantes el monto asignado al Fondo, costos, ubicación, metas y beneficiarios de las obras infringiendo el artículo 33, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal.

Acción promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2

El Municipio no informó a sus habitantes al término del ejercicio, los resultados alcanzados con la aplicación del Fondo infringiendo el artículo 33, fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal.

Acción promovida

Promoción del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Se recomienda que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas para atender la observación determinada.

Línea Estratégica de Actuación: Impulsar la fiscalización de alto impacto.

Efecto Esperado: Determinar la sanción de servidores públicos infractores.

Impacto económico (Miles de Pesos)

	Concepto	Impacto	Operado	Probable
	Total Impacto Económico:	0.0	0.0	0.0

Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Ordenamiento (s) legal (es):

Ley de Coordinación Fiscal.

DICTAMEN

Con base en la revisión practicada en el municipio de Santiago Ixcuintla, con relación a las obras públicas realizadas con recursos del Ramo 33: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN), cuyo objetivo fue la ejecución de 27 obras, de las cuales se fiscalizó una muestra selectiva de 05 obras por un monto de 3,096.4 miles de pesos que representan el 13.35 % del importe total ejercido, el cual asciende a 23,195.7 miles de pesos y considerando que la revisión se efectuó de conformidad con los ordenamientos jurídicos y las disposiciones normativas aplicables a la fiscalización superior de la gestión gubernamental, entre los que destacan:

Ley de Coordinación Fiscal, Ley Municipal para el Estado de Nayarit, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit y Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Así mismo, con apoyo en la ejecución de las pruebas selectivas y los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios, se obtuvieron evidencias que sustentan el dictamen siguiente:

El Órgano de Fiscalización Superior considera que para el caso de la ejecución de las obras públicas en términos generales y con el alcance antes señalado, el Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables a la planeación, administración, licitación, adjudicación, ejecución, registro y

control de las operaciones examinadas con salvedad de los resultados con las observaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe.

IMPACTO DE LA FISCALIZACIÓN.

En el control.

Las observaciones que prevalecen en este documento, ponen de manifiesto los mecanismos que posibilitan el adecuado flujo de información entre las áreas que participan en la ejecución de la obras, lo cual se traduce en deficiencias en los procesos de: Planeación, Programación, Licitación, Contratación, Ejecución y Operación, que afecta el adecuado control y seguimiento del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN)".

Económico.

Impacto económico

Concepto	Impacto	Operado	Probable
Conceptos pagados y no ejecutados	10.1	0.0	10.1
Total Impacto Económico:	10.1	0.0	10.1

Social.

El número de obras que no operan es de una; y aquellas que reflejan deficiencias técnicas corresponden a dos.

COMENTARIOS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA.

En respuesta a sus solventaciones; manifiestan que tienen dividido el Municipio por zonas las cuales le corresponden a cada supervisor de obra, por tal motivo no se les asigna la supervisión de cada una de las obra por oficio de asignación.

FORTAMUN-DF
MONTOS EN MILES DE PESOS
MUNICIPIO DE SANTIAGO IXCUINTLA

CONCEPTO	IMPORTE	%	COMENTARIOS
I.- ORIENTACION DE LOS RECURSOS			
I.1 Nivel de Gasto en Obligaciones Financieras		64.3	Con datos del Cierre de Cuenta Pública 2005.
Monto erogado en obligaciones financieras con recursos del Fondo	15,767.00		
Monto total asignado al Fondo	24,504.20		
I.2 Nivel de Gasto en Seguridad Pública		14.5	Con datos del Cierre de Cuenta Pública 2005.
Monto ejercido en el rubro de seguridad pública	3,562.00		
Monto total asignado al Fondo	24,504.20		
I.3 Nivel de Gasto en Obra Pública		13.4	Con datos del Cierre de Cuenta Pública 2005.
Monto erogado en el rubro de obra pública	3,287.60		
Monto total asignado al Fondo	24,504.20		
I.4 Nivel de Gasto en Otros Rubros		3.6	Con datos del Cierre de Cuenta Pública 2005.
Monto erogado en otros rubros	899.00		
Monto total asignado al Fondo	24,504.20		
II.- NIVEL DE GASTO EJERCIDO			
II.1 Nivel de Gasto al 31 de Diciembre		95.9	Con Datos del Cierre de Cuenta Pública 2005, presenta subejercicio.
Monto ejercido al 31 de Diciembre	23,505.50		
Monto total asignado al Fondo	24,504.20		
II.2 Nivel de Gasto a la Fecha de la Revisión		95.9	Con Datos del Cierre de Cuenta Pública 2005, presenta subejercicio.
Monto ejercido a la fecha de la revisión	23,505.50		
Monto total asignado al Fondo	24,504.20		
III.- OBLIGACIONES FINANCIERAS (DEUDA PÚBLICA)			
III.1 Proporción de la Deuda respecto al Fondo		0.0	No presenta Deuda Pública en su Balance General al 31 de Dic. 2005.
Monto de la deuda pública	0.00		
Monto total asignado al Fondo	24,504.20		
III.2 Proporción de la Deuda respecto de las Participaciones Fiscales		0.0	No presenta Deuda Pública en su Balance General al 31 de Dic. 2005.
Monto de la deuda pública	0.00		
Monto de las Participaciones Fiscales	44,682.00		
III.3 Proporción de la Deuda respecto de los Ingresos Propios Municipales, Participaciones Fiscales y FORTAMUN-DF		0.0	No presenta Deuda Pública en su Balance General al 31 de Dic. 2005.
Monto de la deuda pública	0.00		
Monto del FORTAMUN-DF + Participaciones Fiscales + Ingresos propios por concepto de impuestos, derechos,	57,666.40		

productos y aprovechamientos			
III.4 Participación del Fondo en el Pago del Servicio de la Deuda Pública		ND	No presenta Deuda Pública en su Balance General al 31 de Dic. 2005.
Monto de los recursos del Fondo, erogado en el pago de deuda pública	ND		
Monto total erogado en pago de deuda pública	ND		
III.5 Perfil de Vencimiento de la Deuda Pública Municipal	ND	ND	
Deuda Pública al 31 de diciembre, del ejercicio en revisión	ND	ND	
Hasta 1 año	ND	ND	
Más de 1 y hasta 2 años	ND	ND	
Más de 2 y hasta 3 años	ND	ND	
Más de 3 y hasta 4 años	ND	ND	
Más de 4 y hasta 5 años	ND	ND	
Más de 5 años	ND	ND	
III.6 Capacidad de Pago del Municipio		ND	
Servicio de la deuda (pago de principal+intereses)	ND		
Ingresos propios del Municipio + Participaciones Fiscales + FORTAMUN-DF menos Egresos corrientes del Municipio (servicios personales, servicios generales y materiales y suministros)	ND		
IV.- PAGO DE PASIVOS			
IV.1 Proporción del Fondo Destinado al Pago de Pasivos		35.4	Información generada en la Dirección de Auditoría de Gestión financiera a Municipios.
Monto del Fondo destinado al Pago de Pasivos	8,689.00		
Monto total asignado al Fondo	24,504.20		
IV.2 Proporción del Fondo Destinado al Pago de Pasivos en Relación al Total Erogado del Fondo en Obligaciones Financieras		55.1	Información generada en la Dirección de Auditoría de Gestión financiera a Municipios.
Recursos del Fondo destinados al pago de Pasivos	8,688.90		
Recursos del Fondo destinados a obligaciones financieras	15,767.00		
V.- SEGURIDAD PUBLICA			
V.1 Participación del Fondo en la Erogación Total Municipal en el Renglón de Seguridad Pública		28.9	Información generada en la Dirección de Auditoría de Gestión financiera a Municipios.
Monto asignado a seguridad pública con recursos del Fondo	3,562.00		

Monto total asignado a seguridad pública	1,229.40		
V.2 Habitantes por Efectivo (Seguridad Pública)		ND	
Número de efectivos (personal operativo de seguridad pública)	ND		
Número de habitantes x 1000	ND		
V.3 Atención de la Cobertura Recomendada en Seguridad Pública		ND	
Número de efectivos del Municipio (personal operativo de seguridad pública) por cada mil habitantes	ND		
Número de efectivos por cada mil habitantes recomendado por la Secretaría de Seguridad Pública	ND		
V.4 Cobertura de Pruebas Antidoping		ND	
Personal operativo al que se aplicó la prueba Antidoping en el ejercicio	ND		
Personal operativo total	ND		
V.5 Cobertura de Pruebas Antidoping Positivas		ND	
Personal que dio positivo el resultado de la prueba Antidoping	ND		
Personal total al que se le aplicó la prueba Antidoping	ND		
V.6 Bajas del Personal que dio Positiva la Prueba Antidoping		ND	
Personal que dio positivo el resultado de la prueba Antidoping y que fue dado de baja	ND		
Personal operativo que dio positiva la prueba antidoping	ND		
V.7 Información Adicional	ND	ND	
¿El Municipio cuenta con un programa de seguridad pública municipal?	Si No		
¿Se aplicaron en 2005 encuestas de opinión entre la ciudadanía sobre las condiciones de seguridad en el Municipio?	Si No	ND	
VI.- IMPORTANCIA DEL FORTAMUN-DF EN LAS FINANZAS MUNICIPALES			
VI.1 Importancia del Fondo Respecto de los Recursos Propios Municipales y las Participaciones Fiscales			
Monto Asignado al FORTAMUN-DF	24,504.20		
Ingresos del Municipio derivados de ingresos	57,846.40	42.4	Información generada en el Estado de resultados (forma objeto del gasto) del periodo comprendido del 2 de enero al 31 de diciembre 2005 y el monto asignado al Fondo, publicado en el

propios (impuestos, derechos, productos y aprovechamientos) + las Participaciones Fiscales			Periódico Oficial 014 de fecha 31 de enero 2005.
VI.2 Importancia del Fondo respecto de los Recursos Propios Municipales		188.7	Información generada en el Estado de resultados (forma objeto del gasto) del periodo comprendido del 2 de enero al 31 de diciembre 2005 y el monto asignado al Fondo, publicado en el Periódico Oficial 014 de fecha 31 de enero 2005.
Monto Asignado al FORTAMUN-DF	24,504.20		
Ingresos propios del Municipio (impuestos, derechos, productos y aprovechamientos)	12,984.40		
VI.3 Importancia del Fondo respecto de las Participaciones Fiscales		54.8	
Monto Asignado al FORTAMUN-DF	24,504.20		
Participaciones Fiscales	44,862.00		

FUENTE DE LA INFORMACIÓN: CUENTA PÚBLICA, CIERRE DE CUENTA PÚBLICA, ESTADOS FINANCIEROS E INEGI.

ND: NO DISPONIBLE